

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN N° 549- 2024-VRAC -UAC.

Cusco, 27 de diciembre de 2024

#### EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

**VISTO:** el oficio N° 1390-2024/EPG-UAC enviado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, quién solicita ampliación de fechas del calendario de admisión 2025-I y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por resolución N° 419-CU-2024-UAC de fecha 22 de agosto de 2024 se aprueba el Calendario Académico y el Calendario de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco correspondiente a los semestres académicos 2025-I, 2025-II y 2025-III;

Que, por Resolución N° 520-2024-VRAC-UAC y Resolución N° 548-2024-VRAC-2024, se modifica el calendario académico de la Escuela de Posgrado correspondiente al semestre académico 2025-I;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, refiere que, habiéndose vencido algunas fechas del calendario de admisión, solicita la ampliación de ciertas actividades del indicado calendario detallados en dicho documento;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

### RESUELVE:

**PRIMERO.- AMPLIAR** las fechas del calendario de admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

### DICE:

#### CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2025

| ACTIVIDADES               | FECHAS                        |
|---------------------------|-------------------------------|
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | 23 de diciembre de 2024       |
| MATRÍCULA INGRESANTES     | Del 07 al 10 de enero de 2025 |

### DEBE DECIR:

#### CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2025

| ACTIVIDADES               | FECHAS                        |
|---------------------------|-------------------------------|
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | 26 de diciembre de 2024       |
| MATRÍCULA INGRESANTES     | Del 08 al 10 de enero de 2025 |

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. --

VRAC/LMQ/rm  
C.c. EPG  
DSA  
TESORERÍA  
ARCHIVO

  
Universidad Andina del Cusco  
  
Dr. Luis Mendoza Quispe  
Vicerrector Académico